

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se modifica parcialmente la de 13 de abril de 2011, por la que se aprueba el Plan de Formación para 2011 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo (BOJA núm. 81, de 27.4.2011).

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011, publicado mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de 13 de abril de 2011 (BOJA número 81, de 27 de abril), centra sus esfuerzos en apoyar cuantas acciones sociales y educativas se lleven a cabo con jóvenes para incrementar sus posibilidades de acceso al mercado laboral, estimular un uso saludable del ocio y tiempo libre juvenil y, por último, reforzar el tejido asociativo y fomentar la participación y los valores en el ámbito juvenil.

Todo ello comporta la necesidad de que las actividades formativas que se generen para tales fines incorporen nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajan con la juventud y, preferentemente, en el personal técnico de juventud, monitores de tiempo libre, animadores socioculturales y personal voluntario de ámbito socioeducativo, entre otros, que facilite a estas personas la participación social y laboral de manera eficaz, como instrumento de cambio de la realidad en la que están inmersos.

Teniendo en cuenta la antelación con la que un Plan de esta envergadura se diseña, al requerir incluso la colaboración de diversas entidades, la posible concurrencia de determinados imprevistos durante la puesta en marcha de las actividades formativas, así como el hecho de que en determinadas ocasiones resulta conveniente favorecer la participación del colectivo juvenil en las actividades programadas, es necesario resaltar que las fechas de realización de dichas actividades, establecidas en el Anexo de la Resolución de 13 de abril de 2011 tienen carácter orientativo, pudiendo ser susceptibles de modificación en aras de alcanzar los objetivos de calidad antes mencionados.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

HE RESUELTO

Artículo único. Modificación del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011.

Se modifica el apartado número 2 de la base octava de la Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 (BOJA núm. 81, de 27 de abril), que queda redactada en los siguientes términos:

2. Duración y calendario. La duración de las actividades formativas y las fechas programadas para el comienzo de cada una de ellas son las que se establecen, con carácter orientativo, en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurren circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

Las fechas definitivas de realización de las actividades formativas serán publicadas a través de la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de mayo de 2011, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2011.

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, establece el régimen de las subvenciones que, en las zonas declaradas como parques de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, corresponde conceder a actividades en el interior de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. El artículo 5 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, dispone que «con carácter anual las Comunidades Autónomas en cuyo territorio exista algún Parque Nacional, convocarán la concesión de subvenciones para la realización de actividades contempladas en el artículo 3 de este Real Decreto». Asimismo, en su artículo 6 se establece que «La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponderán al órgano competente de cada Comunidad Autónoma», para lo cual la misma norma realiza en su disposición transitoria única una distribución de los fondos consignados para este fin de los presupuestos del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Mediante el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, se dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, y en particular, la protección, gestión y dinamización socioeconómica de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propuesta de declaración de los mismos.

De conformidad con lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente publicó en el BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2010, la Orden 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 8 de la Orden de 23 de julio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones para la realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, de confor-

midad con lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas por la Orden de 23 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 9 de agosto de 2010.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios y cuantía de la ayuda.

1. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Parque Nacional de Sierra Nevada:

- Ayuntamientos: 01.20.00.18.00.766.01.44D. ...854.306,38 €.
- Empresas: 01.20.00.18.00.776.01.44D. ...174.327,72 €.
- Otros: 01.20.00.18.00.746.01.44D. ...151.430,44 €.
- Personas físicas e Inst. sin fines lucro: 01.20.00.18.00.786.01.44D. 160.917,89 €.

Parque Nacional de Doñana:

- Ayuntamientos: 01.20.00.18.00.766.01.44D. ...419.843,62 €.
- Empresas: 01.20.00.18.00.776.01.44D. ...85.672,28 €.
- Otros: 01.20.00.18.00.746.01.44D. ...74.419,56 €.
- Personas físicas e Inst. sin fines lucro: 01.20.00.18.00.786.01.44D. 79.082,11 €.

Dichas disponibilidades, consignadas en el presupuesto, podrán verse ampliadas mediante la aportación de partidas presupuestarias procedentes de la Administración General del Estado para 2011.

Para el supuesto en que no existan beneficiarios suficientes que agoten la disponibilidad presupuestaria en un Parque Nacional, por no existir solicitantes o por no cumplir las solicitudes presentadas los requisitos de la Orden de 23 de julio de 2010, el crédito restante podrá pasar a incrementar la dotación presupuestaria asignada al mismo tipo de beneficiario del otro Parque Nacional.

2. Para la convocatoria 2011, los porcentajes de territorio y población a los que hace referencia el artículo 3.2.a) de la Orden de 23 de julio de 2010 serán del 80% y del 20% respectivamente, corregidos por el factor $(Y_{promedio}-Y1)/(Y_{promedio}*100)$, donde:

- Y1: valor del peso específico de las variables territorio y población perteneciente a cada Ayuntamiento sobre el total de cada Parque Nacional. Su cálculo es el siguiente:

$$(X_i / \sum X_i) * 100, \text{ donde:}$$

Xi es la superficie dentro del parque o población de cada municipio.

$\sum X_i$ es el total de superficie dentro del Parque o población del Área de Influencia Socioeconómica de cada Parque Nacional

- Ypromedio: promedio de las variables Yi de cada Parque Nacional.

Sin perjuicio del apartado 3 de este artículo, una vez calculado el factor corrector, se determinará la subvención que corresponda a cada Ayuntamiento de la siguiente manera:

$$(Y1 + \text{Factor corrector}) * Q_i * P \text{ donde,}$$

Qi es la dotación presupuestaria correspondiente para Ayuntamientos en cada Parque Nacional.

P es el porcentaje asignado a cada variable (80% para territorio y 20% para población).

3. Para lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden de 23 de julio de 2010, se garantizará una subvención mínima de 18.000 euros, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la misma, sin perjuicio de que pueda incrementarse dicha cuantía por el órgano competente para resolver, en función de las transferencias operadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

4. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Junta de Andalucía. La distribución de los compromisos por anualidades será del 75% para 2011 y del 25% para 2012.

Artículo 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Son objeto de estas ayudas las previstas en el artículo 1 de la Orden de 23 de julio de 2010. Asimismo, las condiciones y finalidad de la subvención son las establecidas en el artículo 5 de la Orden de referencia.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva para los Ayuntamientos y en régimen de concurrencia competitiva para el resto de solicitantes.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas en la presente Orden aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 23 de julio de 2010 y no incurran en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del citado artículo.

Artículo 6. Órganos de instrucción y resolución del procedimiento.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Orden de 23 de julio de 2010 corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, la instrucción del procedimiento. Asimismo según el artículo 14.1 de la citada Orden, es competente para la resolución del mismo, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Artículo 7. Plazo, lugar de presentación de solicitudes y medios de notificación.

1. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán, según modelo Anexo I y Anexo II de la Orden de 23 de julio de 2010 que se publican conjuntamente con la presente Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, siendo inadmitidas aquellas que sean presentadas fuera de plazo.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 84.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Mediante vía telemática, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>).

3. Los actos integrantes del procedimiento de concesión se notificarán a todos los interesados en la forma prevista en el artículo 8.3 de las bases reguladoras de la Orden de 23 de julio de 2010.

Artículo 8. Documentación que debe acompañar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo a los requisitos, formas y documentación previstos en los apartados 3, 4, 5, y 6 del artículo 9 de la Orden de 23 de julio de 2010.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por la Comisión Técnica de Evaluación prevista en el artículo 12 de la Or-

den de 23 de julio de 2010, conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 6 de la misma.

Artículo 10. Posibilidad de reformulación.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de acuerdo con el formulario Anexo VI de la Orden de 23 de julio de 2010 que se publican conjuntamente con la presente Orden.

2. En todo caso, la reformulación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la citada Orden y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 11. Plazo de resolución y ejecución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El plazo máximo de ejecución de las ayudas subvencionadas será de doce meses desde el día siguiente de la aceptación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Formularios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios recogidos como Anexos en la Orden de 23 de julio de 2010 que a continuación se indican:

- Anexo I, solicitud de subvención.
- Anexo II, solicitud de declaración responsable.
- Anexo III, criterios de baremación de los proyectos.
- Anexo IV, modelos de carteles tipo.
- Anexo V, subsanación de la solicitud.
- Anexo VI, reformulación de la solicitud.
- Anexo VII, aceptación de la subvención.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

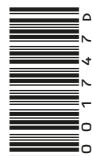
SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/NIF
TIPO (señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> EMPRESA O AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/> INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		
DOMICILIO SOCIAL		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PERSONA REPRESENTANTE		DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y de empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del certificado de empadronamiento.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
GENÉRICA: <input type="checkbox"/> Código Cuenta Cliente. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de pertenecer a algún sector desfavorecido y documentación que lo acredite. INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO/OTROS <input type="checkbox"/> Acta fundacional, Estatutos y Certificación de su inscripción en el registro correspondiente.	ENTIDADES EMPRESARIALES Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la actividad empresarial. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución inscrita en el registro mercantil (sociedades mercantiles).
Los documentos relacionados en el artículo 9: _____, ya obran en poder de la Consejería de Medio Ambiente, los cuales fueron presentados con fecha _____, para el procedimiento _____.	



4 DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO DEL PROYECTO		
TERMINO MUNICIPAL DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES		
PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PLAZO DE EJECUCIÓN
.....€€€
REFERENCIA CATASTRAL		
LOCALIZACIÓN		
TÉRMINO MUNICIPAL:		PROVINCIA:
RÚSTICO	URBANO	
POLÍGONO: [][][]	PARCELA: [][][][]	DIRECCIÓN:
Puede consultar sus datos catastrales en la página web de la Oficina Virtual del Catastro http://ovc.catastro.meh.es . En caso de que indique la referencia catastral, no es necesario consignar los datos de localización.		

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Describir de forma concisa las actuaciones o actividades que se van a llevar a cabo y los métodos de ejecución (mínimo 600 caracteres).	

6	OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROYECTO
Indicar los objetivos, así como los productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas (mínimo 300 caracteres).	

7	PRESUPUESTO
	PRESUPUESTO (excluido IVA)
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL	€

8	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona firmante AUTORIZA , al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.	

9	AUTORIZACIONES EXPRESAS PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: N° móvil:	

001747D

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedente de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la titularidad del bien o autorización a favor del beneficiario, en el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que se tiene representación o poder de la persona jurídica o entidad para presentar la solicitud de subvención, firmada por la persona o personas jurídicas que tengan atribuidas dicha representación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber iniciado la actividad con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que el beneficiario tiene la condición de pequeña o mediana empresa para el caso de empresa y empresarios autónomos.</p> <p>Para el caso de empresas y autónomos:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha recibido ayuda de mínimos.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha recibido las ayudas de mínimos, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre y con el apartado 6 del artículo 3 de la presente Orden, que a continuación se relacionan:</p>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p>SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas, y SOLICITA que le sea concedida la subvención para el desarrollo de la iniciativa contemplada en el proyecto antes mencionado que regula la Orden referenciada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE (1) EL/LA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>			
<p>(1) En caso de marcar la casilla de CONSENTIMIENTO, la Administración sólo estará facultada para la consulta de los datos de identidad y de empadronamiento de las personas firmantes.</p>			

001747D

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información puede ser de su interés.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim 41071-SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

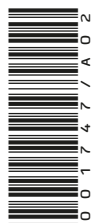
Los miembros de la Agrupación:
relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/PASAPORTE	% del total de la inversión

DECLARAN:

- Que se comprometen personalmente a la ejecución del porcentaje del total de la inversión objeto de la subvención, arriba referenciado.
- Se nombra representante o apoderado único, respecto al artículo 8.4 b de la Orden, a _____

Y para que conste a todos los efectos, lo firman todos y cada uno de los miembros de la agrupación.



En a de de

(Firma de todos los miembros)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

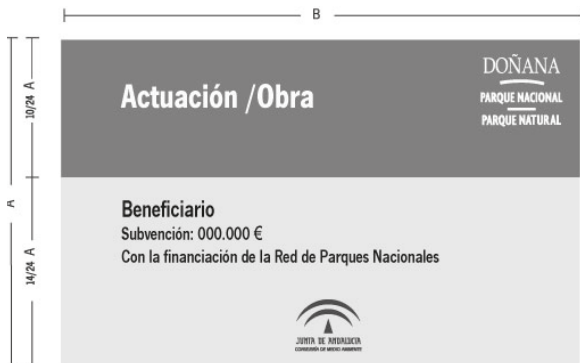
Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA núm. _____ de fecha _____)

1 CRITERIO I. VALORACIÓN DE LOS LOGROS DEL PROYECTO			
I.a. Sobre el grado de sinergia con los objetivos y actividades del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada o de la Red			
La actividad desarrollo directamente un objetivo o programa propuesto por la Administración ambiental para el Parque Nacional y su área de influencia.	2	-----	
La actividad mantiene una coherencia con los objetivos del Parque Nacional	1	-----	
La actividad no tiene relación con los objetivos del Parque Nacional	0	-----	
I.b. Carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.			
La actividad promueve la generación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales a nivel de municipio o comarca.	2	-----	
La actividad a nivel individual o junto con otras acciones, contribuye a generar un proceso continuado en el tiempo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.	1	-----	
La actividad no ejemplifica un modelo de desarrollo sostenible.	0	-----	
I.c. Grado de contribución a la promoción y mantenimiento de oficios tradicionales.			
La actividad contribuye a la promoción y mantenimiento de oficios tradicionales de forma continuada.	2	-----	
La actividad promueve o mantiene oficios tradicionales durante el tiempo del proyecto.	1	-----	
La actividad no es útil para mantener o promover oficios tradicionales.	0	-----	
I.d. Intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico.			
La actividad conlleva mejoras en sectores marginales o desfavorecidos en el medio rural, tales como, acceso al mercado laboral a colectivos con dificultades, mejora de la accesibilidad y movilidad de los discapacitados o mejoras en la calidad de vida de personas mayores.	2	-----	
La actividad conlleva directamente la mejora en trabajo, salud o contribuye a la difusión y comprensión de la imagen del Parque.	1	-----	
La actividad no supone mejoras medibles.	0	-----	
I.e. Volumen de creación de empleo estable.			
Se crean 4 o más puestos estables de trabajo.	2	-----	
Se crean entre 1 y 3 puestos estables de trabajo.	1	-----	
No se crean puestos estables de trabajo.	0	-----	
	SUMA	MEDIA	MEDIA x 0,70
TOTAL CRITERIO I			
2 CRITERIO II. CALIDAD DE LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA			
	Rango [0 - 2 - 4]		
Calidad de la propuesta: Coherencia entre los objetivos propuestos y la problemática detectada, resultados, actividades y plazos	-----		
Adecuación de los recursos: Coherencia del presupuesto, medios, personal y organización con las actividades planteadas.	-----		
Claridad en la formulación de la propuesta	-----		
	SUMA	MEDIA	MEDIA x 0,30
TOTAL CRITERIO II			
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA			

ANEXO IV

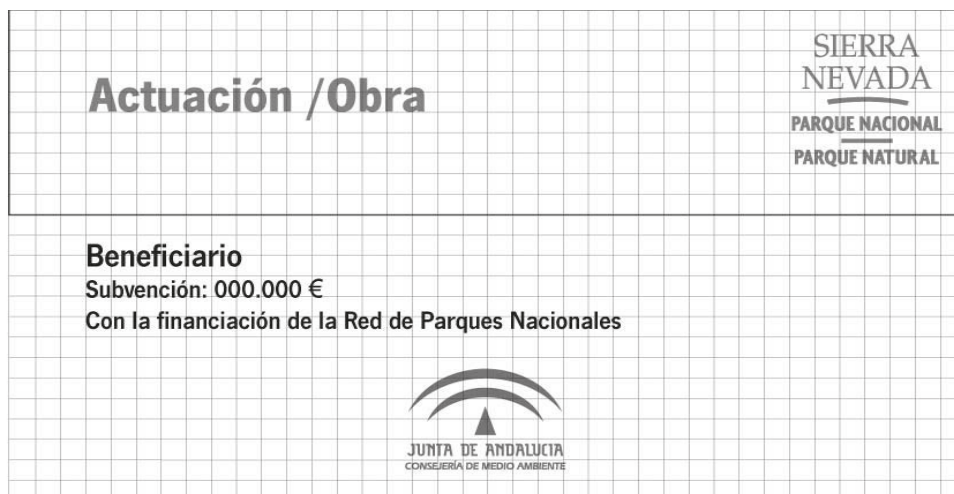
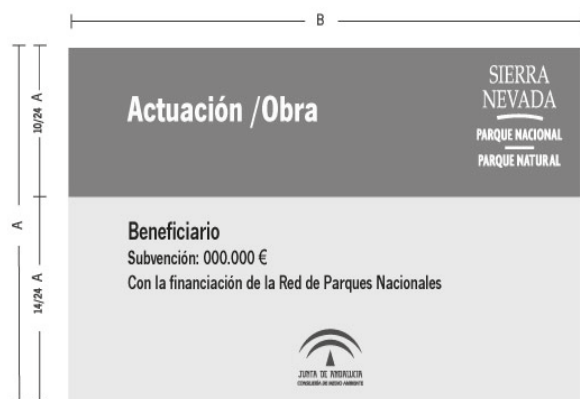
MODELOS DE CARTELES TIPO

Cartel tipo que debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de las subvenciones en el P.N. Doñana y P.N. Sierra Nevada, respectivamente. Para las publicaciones u otros documentos se incluirán el Logotipo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, logotipo del Parque Nacional y la Leyenda “Con al financiación de la Red de Parques Nacionales”.



TRATAMIENTO GRÁFICO:
 FONDO: Verde Pantone 356 (RAL 6029) y 50% Amarillo Pantone 617 (RAL 1000).
 TEXTOS: En negro y calados en blanco.
 MARCA GENÉRICA: Verde Pantone 356 (RAL 6029).
 LEMA: Calado en blanco.
 OTROS LOGOTIPOS: En sus colores corporativos.

TIPOGRAFÍAS:
 Consejería: Eras Demi Bk BT, comprimida al 80%.
 Resto Textos: News Gothic negra, comprimida al 80%



ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

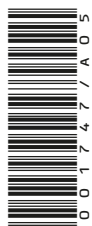
SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

SUBSANACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/NIF
DOMICILIO SOCIAL			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PERSONA REPRESENTANTE			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR



REVERSO ANEXO V

3	ALEGACIONES

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.: Fdo.:	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información puede ser de su interés.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim 41071-SEVILLA.

001747/A05

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

REFORMULACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/NIF
DOMICILIO SOCIAL			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PERSONA REPRESENTANTE			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 REFORMULACIÓN		
SUBVENCIÓN PROVISIONAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
.....€€€

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	EL/LA REPRESENTANTE
Fdo.:	Fdo.:



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información puede ser de su interés.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim 41071-SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EL BENEFICIARIO con NIF/NIE titular del expediente de subvención referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 14 de la Orden de de de 2010, sobre aceptación de la subvención otorgada, le comunico lo siguiente:

Acepto la subvención

No acepto la subvención

(Marcar sólo una casilla)

Asimismo, aporto la documentación que a continuación se describe:

Proyecto completo de la actividad o inversión que se subvenciona

Título del proyecto:

Para que conste, y surta los efectos oportunos, suscribo la presente,

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE

Fdo.:

(Nombre del representante y sello de la entidad, en su caso)

